

INTERLOCUTORIO No. 556

Rad. 2021-00149-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderado judicial por la señora JULIANA DUARTE MORENO y el señor GUILLERMO ANTONIO SÁNCHEZ VALENCIA.

Al realizarle el debido control jurisdiccional, se observa que presenta las siguientes falencias:

- a. Es pertinente manifestar que, en la presente demanda, se solicita tener como prueba el registro civil de matrimonio de los señores LAURA JULIANA DUARTE MORENO y GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ VALENCIA, pero posterior a la revisión de la demanda es posible vislumbrar que el mencionado documento no fue adjuntado en el contenido de la demanda, por lo tanto, no se demuestra la existencia del vínculo matrimonial y resulta pertinente que se allegue el registro civil de matrimonio de los consortes.

De todo lo dicho se colige que habrá de inadmitirse la demanda, conforme al numeral 5° artículo 84 de General del Proceso; para que subsane los defectos antes citados en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme a la causal que para tal efecto consigna el inciso 2° del artículo 90 ibídem.

De esta manera, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1.-) INADMITIR la anterior demanda para proceso de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA JULIANA DUARTE MORENO y GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ VALENCIA por lo antes motivado.

2.-) CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane de la demanda, so pena de rechazo.

3.-) RECONOCER personería al abogado GUSTAVO DURANGO SALDAÑA, portador de la T.P. No. 83.931 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores LAURA JULIANA DUARTE MORENO y GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ VALENCIA, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 58,
HOY 10 AGOSTO 2021 A LAS 07:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39f90f6280ed001b5d3b0cacce3de1b849283ee1cca12bd818af60bb5cade2c**
Documento generado en 09/08/2021 02:28:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>